



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

ORDENANZA N° 2144

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 134-2018-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3) y 8) del artículo 9°, artículo 40° y numeral 10) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO
DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES CONFORMANTE DEL AREA DE
TRATAMIENTO I DE LIMA METROPOLITANA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el plano de Zonificación de los Usos del Suelo (Plano N° 01 – Lamina N° 02) del Distrito de San Juan de Miraflores, conforme del Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana. Este Plano de Zonificación no define límites distritales y será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer en la zona comprendida entre las Avenidas Pedro Miotta, Talara, Belizario Suarez y Las Vegas, las siguientes especificaciones normativas:

1. Se mantendrá el lote de 1000.00 m² y el frente de 20.00 ml, no permitiéndose en ningún caso la subdivisión de lote.
2. En ningún caso se admitirá el uso residencial
3. Las industrias en funcionamiento, legalmente establecidas, podrán mantener los niveles operativos otorgados en sus licencias de funcionamiento
4. El uso de Industria Liviana – I2 admite la localización de actividades comerciales relacionadas a la producción, sin necesidad de cambio de zonificación, siempre que se respete retiros laterales y posterior no menos de 5.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- Se mantienen vigentes las Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo y el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobadas por Ordenanza N° 1084-MML.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Garantícese la estabilidad y vigencia del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de San Juan de Miraflores que se aprueban mediante la presente Ordenanza, disponiéndose



2144

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

que el mismo, dentro de dos años, será evaluado conjuntamente por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la Municipalidad Metropolitana de Lima, pudiendo ser reajustados en lo pertinente.

Durante dicho periodo, se suspenden los Cambios de Zonificación, salvo que las solicitudes se califiquen de Interés Local por el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores o de Interés Metropolitano por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual, se seguirá el proceso que se establece en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1084-MML.

SEGUNDA.-

Deróguese toda otra norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima, **13 DIC. 2018**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



.....
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

